	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 64 DE 2019

PROCESO No: SS19-86

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA


OBJETO: AUDITORIA MEDICA CONCURRENTES Y DE CALIDAD PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 561.678.936

ADICION 01 VALOR: \$280.839.468

ADICION 01 TIEMPO: Cuatro (4) meses

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargado, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 64 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 64 de 2019, cuyo objeto es la AUDITORIA MEDICA CONCURRENTES Y DE CALIDAD PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$ 561.678.936. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 76%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de adicionar el presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de dar continuidad al desarrollo del subproceso a fin de garantizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizativa de la entidad hospitalaria. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato No. 64 de 2019 en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 280.839.468) M/CTE y ampliar su plazo de ejecución en cuatro (4)meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No.64 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

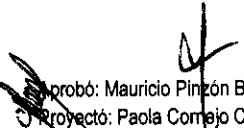
TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 280.839.468)M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 561.678.936 M/CTE y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en \$ 842.518.404. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 64 de 2019, ampliando el plazo del contrato en cuatro (4) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 64 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.923 del 16/08/2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 64 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 64 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,


ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente

EL CONTRATISTA,


JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA
R/L SINTRANORDESSA


Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Paola Comejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS